

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 209

Fecha Estado: 02/12/2022

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------|-----------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310501820190004100 | Ordinario | GIOVANNI MAURICIO MARIN | PROTECCION S.A. | Auto requiere Teniendo en cuenta la solicitud de entrega del título judicial elevada tanto por el demandante como por el apoderado del mismo y que éste último cuenta con poder obrante en el plenario y se encuentra facultado para recibir, se requiere a la parte demandante para que manifieste al despacho si es su voluntad revocar dicha facultad para recibir al abogado Diego Uribe Villa con el fin de reclamar el título directamente o si el título debe entregarse al abogado citado. OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820190064800 | Ordinario | GLORIA CARLINA GOMEZ LOPEZ | PORVENIR | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 9 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/16556307 OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820200006100 | Ordinario | LUIS ARCELIO BUITRAGO BARIGA | PROTECCIÓN S.A. | Sentencia de primera instancia Se efectúan las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS. Sentencia Condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de PORVENIR S.A. en el proceso radicado 18-2020-61, se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Se deja constancia que esta es la primera vez que el proceso es conocido por el H. Tribunal. OF2 | 01/12/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------|---|------------|-------|-------|
| 05001310501820210007200 | Ordinario | GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ LUJAN | COLPENSIONES | Sentencia de primera instancia Se efectúan las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS. Sentencia Condenatoria. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Se deja constancia que esta es la primera vez que el proceso es conocido por el H. Tribunal. OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820210011500 | Ordinario | JAIRO ANTONIO RIAÑO GUTIERREZ | COLPENSIONES | Sentencia de primera instancia Se efectúan las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS. Sentencia Condenatoria. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Se deja constancia que esta es la primera vez que el proceso es conocido por el H. Tribunal. OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820210025100 | Ordinario | LUZ TERESITA RAMIREZ ARANGO | PROTECCION | Sentencia de primera instancia Se efectúan las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS. Sentencia Condenatoria. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Se deja constancia que esta es la primera vez que el proceso es conocido por el H. Tribunal. OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820210044700 | Ordinario | JOSE ANTONIO ORTIZ | COLFONDOS | Auto requiere Se resuelve ADMITIR las contestaciones a la demanda presentadas por los codemandados COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y UNILEVER ANDINA S.A. DAR POR NO CONTESTADA la demanda a PORVENIR S.A. REQUERIR nuevamente a la parte accionante para que allegue certificado de existencia y representación de la accionada SOCIEDAD SALECIANA INSPECTORA DE BOGOTÁ CENTRO DON BOSCO o en su defecto informe la forma como obtuvo el correo electrónico utilizado centrodonbosco@salecianosbogota.org. RECONOCER personería. OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820220001100 | Ordinario | ADRIANA MARIA CORRALES ARANGO | COLFONDOS | Auto admite recurso apelación Se resuelve CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto por medio de la cual se resolvió rechazar la presente demanda y el archivo del expediente, ante el Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral en el efecto suspensivo, según lo establecido en el artículo 65 del CPTSS. En consecuencia, se dispone remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el recurso. Se envía por primera vez a esa Corporación. OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820220009200 | Ordinario | GILDARDO DE JESUS MARTINEZ RESTREPO | COLPENSIONES | Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2 | 01/12/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001310501820220020700 | Ordinario | ANA ISABEL GAVIRIA ARGUMEDO | PROTECCION | Auto rechaza demanda Se resuelve DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA en razón al factor cuantía para conocer del proceso de la referencia, por los motivos señalados. REMITIR la presente demanda ordinaria, instaurada por ANA ISABEL GAVIRIA ARGUMEDO, contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales. OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820220026500 | Ordinario | JUAN CAMILO ESCOBAR PEREZ | COLPENSIONES | Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820220026600 | Ordinario | SANTIAGO BERRIO OSORNO | MIRO SEGURIDAD LTDA | Auto rechaza demanda Se resuelve RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor SANTIAGO BERRIO OSORNO, contra MIRO SEGURIDAD LTDA. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema. OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820220034400 | Ordinario | RUBEN DARIO OSORIO BETANCUR | EMPRESA VARIAS DE MEDELLIN SA ESP | Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados (Ver auto). Se reconoce personería. OF2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820220037900 | Tutelas | YURLEY CARTAGENA CARTAGENA | UARIV | Auto apertura incidente desacato ORDENAR la notificación por el medio más expedito que asegure su conocimiento y el derecho de defensa, otorgándole el término de tres (03) días al Director de Reparaciones y Jefe de Registro para que ejerza su derecho de contradicción. E-2 | 01/12/2022 | | |
| 05001310501820220050500 | Tutelas | NELSY ISABEL CORPUS CORPUS | UNIDAD DE VICTIMAS | Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). E-2 | 01/12/2022 | | |
| 05001410500620220064602 | Tutelas | HERMINA PAOLA MEZA SOLERA | EPS SURA | Auto avoca conocimiento , con ocasión de la impugnación presentada por la parte accionante al fallo proferido. E-2 | 01/12/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)